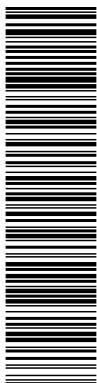


DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz  
CIF: P060500C  
Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078  
sede.fuentedelarco.es  
ayuntamiento@fuentedelarco.es Web:fuentedelarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA PISCINA DE FUENTE DEL ARCO (BADAJOZ)**

**CLAUSULA 1ª. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO . PROCEDIMIENTO .**

1.1. El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación de bar-cafetería piscina municipal de Fuente del Arco.

1.2. A los efectos del presente pliego , se entenderá que la explotación objeto del contrato que se celebre comprende todas las funciones propias de la gestión y regencia de un local de las características naturales y propias de un bar-cafetería.  
Código CPV: 55300000-3. Servicios de restaurante y suministro de comidas.  
55330000. Servicios de cafetería.

1.3 El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicio de en el artículo 15 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

1.4. La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar de un edificio público será el PROCEDIMIENTO ABIERTO, **todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores**, de acuerdo con el artículo 157 de la LCSP.

1.4. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá los siguientes criterios de adjudicación : el precio, de conformidad con el artículo 146 de la LCSP, la formación del personal, las rebajas en las consumiciones.

1.5.-La presente contratación se regirá en todo lo no previsto en este pliego por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017)
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**CLÁUSULA 2ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA.**

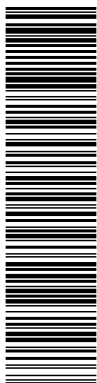
Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentran incursos en cualquiera de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 85 LCSP 2017 y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Además, las empresas licitadoras deberán tener como finalidad, actividad u objeto social, relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150036 AQ917-TFY20-BQC8H 81046E94CB3D02F4B5E5CB37D0405F205E5202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuentedelarco.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
 Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz  
 CIF: P060500C  
 Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078  
 sede.fuentedelarco.es  
 ayuntamiento@fuentedelarco.es Web:fuentedelarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en la **Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado**, con la finalidad de no limitar la concurrencia, **no es exigible lo establecido en el art. 159 de la LCSP, en relación con la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE-ROLECSP) como requisito obligatorio para poder licitar.**

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

**2.1.-La capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

Los empresarios extranjeros acreditaran su capacidad de obrar en los términos establecidos en la LCSP-2017

**2.2. Inexistencia de prohibición para contratar :** Declaración responsable de que el licitador posee plena capacidad de obrar y no está incurso en las prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la LCSP ( **MODELO en ANEXO II** del presente Pliego .

**2.3. La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse :

a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 25.000 €. Para ello , deberán presentarse las correspondientes Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil / o en su cao, registro oficial correspondiente ). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En su defecto, podrá presentarse una declaración responsable sobre el volumen global de negocios , sin perjuicio de que el órgano de contratación exija la presentación de las Cuentas Anuales para su comprobación u otra documentación acreditativa , en su caso, de que las cuentas anuales no sean obligatorias.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 25.000 €, con vigencia hasta la finalización del contrato.

**2.4.-Solvencia técnica . La solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;

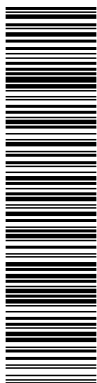
b) Cuando se trate de empresas de nueva creación ( antigüedad inferior a 5 años ) podrá acreditarse la solvencia técnica mediante la indicación del personal técnico adcritas a la ejecución del contrato

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP ,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160036 AQ917-TFY20-BQC8H 81046E94CB3D02F4B5FCB37D04059F205202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuentedelarco.es/verificadocumentos/

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150036 AQ917-TFY20-BQC8H 81046E94CB3D02F4B55CB37D904059F205E5202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuenteelarco.es/verificardocumentos/



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
 Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz  
 CIF: P060500C  
 Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078  
 sede.fuenteelarco.es  
 ayuntamiento@fuenteelarco.es Web:fuenteelarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

de forma que en este caso el empresario no deberá presentar toda aquella documentación que ya conste en dicho Registro ( capacidad, representación , habilitación profesional , solvencia ... )

**CLAUSULA 3ª. VALOR ESTIMADO . PRECIO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACION.**

3.1. A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP 2017, el valor estimado del contrato a realizar asciende a la cantidad de 1800 euros más IVA que se abonará de la siguiente manera: 150 euros más IVA(31,50 €) al mes

3.2. Las mejoras serán al alza, resultando adjudicatario del contrato aquel que presente la oferta económica más ventajosa.

3.3. El precio del contrato es de mil ochocientos euros (1800€) más IVA.

3.4. El presupuesto base de licitación asciende a dos mil seiscientos euros (1800€) más IVA.

$$1800€ + 378€ (21\% \text{ DE IVA}) = 2178€$$

El importe mensual resultante de la adjudicación será abonado en los primeros cinco días de cada mes.

**CLAUSULA 4ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de UN año, contados a partir de la firma del contrato.

**CLAUSULA 5ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. ORGANO DE CONTRATACIÓN.**

El contrato se adjudicará por el PROCEDIMIENTO ABIERTO , de conformidad con lo previsto en el artículo 156, a 158. LCSP 2017.

El órgano de contratación es la Alcaldesa.

**CLÁUSULA 6ª. PRESENTACIÓN , FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

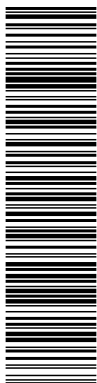
La tramitación del presente procedimiento será electrónica  
 Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación y en los presentes pliegos, ubicado en la plataforma:

El plazo para la presentación de proposiciones será de **VEINTISEIS DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

**- Contenido de las proposiciones.**

***Las proposiciones se ajustarán al contenido del Sobre Electrónico que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz, en la forma prevista en el presente pliego.***

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz  
CIF: P060500C  
Tfno: 924878001 - WhatsApp: 620776078  
sede.fuentedelarco.es  
ayuntamiento@fuentedelarco.es Web:fuentedelarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

**El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:**

**en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo. si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.**

**El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.**

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna**, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

**Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.**

**A efectos de licitación, a través de a Plataforma de Licitación se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA. Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.**

**CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**

Las empresas licitadoras **ÚNICAMENTE** deberán presentar la siguiente documentación:

Una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR**, ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones previstas en el ANEXO correspondiente del presente pliego. **No obstante, en todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.** El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de los empresarios que deseen concurrir integrados en una **unión temporal (UTE)**, cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable. Igualmente deberán aportar el **compromiso** de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.

En los casos en que el licitador **recurra a la solvencia y medios de otras empresas** (de conformidad con el art. 75 de la LCSP), cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable.

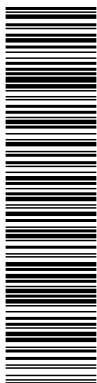
**CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS"**

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150036 AQ917-TFY20-BQC8H 81046E94CEB3D02F4B5FCBC37D904059F2055202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuentedelarco.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz  
CIF: P060500C  
Tfno: 924878001 - WhatsApp: 620776078  
sede.fuenteclarco.es  
ayuntamiento@fuenteclarco.es Web:fuenteclarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.  
Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.  
En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte** (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).  
Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- **Oferta en formato PDF**, conforme a los modelos previstos en el presente pliego.
- **Oferta en formato .xlsx**. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable.

**\* Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.**

**En cualquiera de los Sobre Electrónicos el licitador podrá incluir cualquier otro documento/archivo que considere oportuno (añadiéndolo como "Otro documento"). De igual forma, en el caso de que el Sobre Electrónico no incluya por defecto alguno de los documentos/archivos señalados como "obligatorios" según la presente cláusula, podrá incluirlo como "Otro documento"**

**CLAUSULA 7ª. PRESENTACION DE OFERTAS. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL** de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

<https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el **enlace Soportes Empresas** disponible en la Plataforma **se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos**. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse la incidencia mediante el "Formulario de Soporte" disponible en la propia Plataforma**.

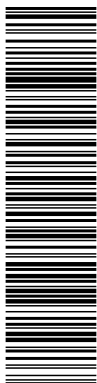
**EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS.**

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150036 AQ917-TFY20-BQC8H 81046E94CB3D02F4B55CB37D90405F205202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fuenteclarco.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO ...PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz  
CIF: P060500C  
Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078  
sede.fuenteclarco.es  
ayuntamiento@fuenteclarco.es Web:fuenteclarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

**documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:**

- por correo electrónico, a la dirección siguiente:  
[centraldecompras@dip-badajoz.es](mailto:centraldecompras@dip-badajoz.es)

**La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido.**

**Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:**

- por correo electrónico, a la dirección siguiente:  
[centraldecompras@dip-badajoz.es](mailto:centraldecompras@dip-badajoz.es)

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

**Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación** (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

**y Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.**

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

**CLAUSULA 8ª. JUSTIFICACIÓN DE ENTREGA.**

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

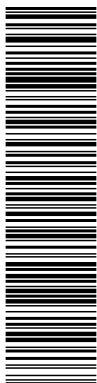
- En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado
- En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático

**CLAUSULA 9ª.CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160036 AQ917-TFY20-BQC8H 81046E94CB3D02F4B565BC37D904059F205202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fuenteclarco.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO ...PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150036 AQ917-TFY20-BQC8H 810469494CB3D02F4B5F5CB37D040592F055202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuenteclarco.es/verificardocumentos/



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
 Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz  
 CIF: P060500C  
 Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078  
 sede.fuenteclarco.es  
 ayuntamiento@fuenteclarco.es Web:fuenteclarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

1-Oferta económica.

1. 5 Puntos

Para el calculo de la mejor oferta se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más alta, determinándose la del resto de licitadores mediante una regla de tres simple.

2-Creación de puestos de trabajo.

1. Acreditación mediante **declaración jurada** del establecimiento en el régimen de trabajadores autónomo en de personas desempleadas.....5 puntos

En caso de empate total de puntos, se fijará como criterio de desempate el contenido en el artículo 147 e) de la Ley 9/2017 LCSP. que establece que la proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.  
 Si persistiera el empate se procederá al sorteo.

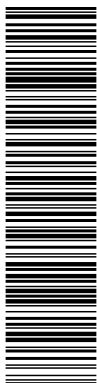
**CLÁUSULA 10ª. MESA DE CONTRATACION**

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público.  
 La Mesa de Contratación , de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el Interventor o , en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario , así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación , o miembros electos de la misma, sin que su número , en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que , en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación, no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.  
 Su composición se publicará en el anuncio de licitación.

**CLÁUSULA 11ª. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La mesa de contratación se constituirá y abrirá los archivos presentados, a las 10,00 horas , del día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si en la documentación examinada se observare algún defecto subsanable, se otorgará un plazo de tres días hábiles para su subsanación.  
 El órgano de contratación, antes de dictar la resolución de adjudicación, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta (y en su caso a aquellas otras empresas a cuyas capacidades de recurra) para que, en el plazo de diez días hábiles, presente:

DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz  
CIF: P060500C  
Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078  
sede.fuenteclarco.es  
ayuntamiento@fuenteclarco.es Web:fuenteclarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

- a) Documentación relativa a la capacidad de la empresa:
- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente, y Número de Identificación Fiscal.
  - Personas jurídicas: Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en Registro Mercantil o Registro Oficial correspondiente, Código de Identificación Fiscal y Documento Nacional de Identidad de la persona legitimada para suscribir la oferta.
  - Empresas pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea: Acreditación de inscripción en el registro profesional o comercial correspondiente, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.
  - Empresas pertenecientes a Estados no miembros de la Unión Europea: Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, así como declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.
- b) Poderes del representante: Los que comparezcan o presenten ofertas en nombre de otros o de personas jurídicas, deberán presentar documento acreditativo del poder de representación.
- c) Inexistencia de prohibición para contratar: Declaración responsable de que el licitador posee plena capacidad de obrar y no está incurso en las prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la LCSP (Modelo en ANEXO III del presente Pliego).
- d) Cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social. De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (redacción según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales) la Diputación de Badajoz recabará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, así como de las obligaciones con la Seguridad Social. No obstante, el adjudicatario podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Diputación Provincial de Badajoz C/ Felipe Checa 23, 06071 Badajoz o en la dirección de correo electrónico dpd@dip-badajoz.es.
- La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP, de forma que en este caso el empresario no deberá presentar toda aquella documentación que ya conste en dicho Registro (capacidad, representación, habilitación profesional, solvencia,...)
- En caso de incumplimiento por parte del licitador seleccionado, se entenderá que éste ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido) en concepto de penalidad, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**CLÁUSULA 12ª. GARANTÍA DEFINITIVA.**

12.1 El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

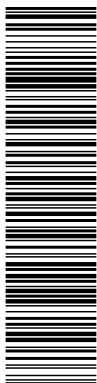
12.2. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150036 AQ917-TFY20-BQC8H 81046949CB3D02F4B55CB37D904059F205202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuenteclarco.es/verificardocumentos/



DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz  
CIF: P060500C  
Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078  
sede.fuenteclarco.es  
ayuntamiento@fuenteclarco.es Web:fuenteclarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

12.3. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

12.4. La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

**CLÁUSULA 13ª. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. La adjudicación deberá ser motivada.

**CLÁUSULA 14ª. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 LCSP 2017, la notificación y la publicidad de la notificación de adjudicación deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 LCSP 2017.

**CLAUSULA 15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

1. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.
2. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.
3. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

**CLAUSULA 16ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

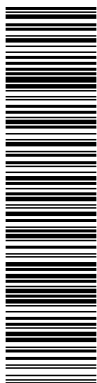
Además de las contenidas en el presente pliego, son obligaciones esenciales del contratista las siguientes:

- 1.- El adjudicatario deberá, en su caso, darse de alta como autónomo y en el epígrafe correspondiente del IAE.
- 2.- El adjudicatario deberá ofrecer el servicio de bar, que incluirá como mínimo:
  - Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.
  - Servicio de comidas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150036 AQ917-TFY20-BQC8H 81046E94CB3D02F4B5FCB37D904059205202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuenteclarco.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz

CIF: P060500C

Tfno: 924878001 - WhatsApp: 620776078

sede.fuenteclarco.es

ayuntamiento@fuenteclarco.es Web:fuenteclarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

- 3.- El adjudicatario deberá mantener el bar abierto al público por la mañana en servicio de desayunos y por las tardes, al menos 8h.
4. Organizar actividades dirigidas a los pensionistas. La Asociación de Pensionistas podrá requerir en fechas señaladas y previo aviso el uso exclusivo del local para actividades propias, estando el arrendatario obligado a aceptarlas, con un máximo de 3 eventos anuales.
- 5.- Abonar el canon mensual resultante de la adjudicación en los primeros 7 días del mes.
- 6.- El adjudicatario deberá aportar todo el equipamiento, mobiliario y enseres necesarios para el normal desarrollo de la actividad de conformidad con las previsiones del pliego de prescripciones técnicas.
- 7.- Los gastos derivados del suministro de agua, gas, teléfono y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y serán abonados al Ayuntamiento cuando se le gire el recibo.
- 8.- El adjudicatario está obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a bar, debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan y satisfacer cuantos tributos resulten exigibles.
- 9.- El adjudicatario, previa autorización por escrito por parte del Ayuntamiento, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
- 10.- El adjudicatario deberá mantener el inmueble objeto de la presente contratación en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, siendo de su cuenta la limpieza del mismo.
- 11.- El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo legalmente establecidas.
- 12.- El adjudicatario deberá responder durante toda la vigencia del contrato de que las instalaciones se encuentren en perfecto estado de funcionamiento. En tal sentido, responderá de toda pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, etc. de las instalaciones recibidas, siendo de su cuenta y riesgo la reposición o reparación inmediata cuando se produzca algún deterioro o menoscabo del inmueble por el uso inadecuado o negligente.
- 13.- Al finalizar la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá devolver las instalaciones recibidas en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
- 14.- El adjudicatario deberá de suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la prestación del servicio de hostelería.
- 15.- El adjudicatario tratará, en la medida de lo posible, de emplear trabajadores locales si fuera necesaria la contratación de personal, siempre con sujeción a la Normativa Laboral y de Seguridad Social.
- 16.- Dar cumplimiento a todos los compromisos y obligaciones incluidos en la proposición presentada y que fueron valorados en la adjudicación del contrato.
- 17.- El adjudicatario habrá de permitir la realización de las inspecciones que el Ayuntamiento estime pertinente, estando obligado a exhibir o presentar cuanta documentación resulte preceptiva conforme a la normativa vigente.

**CLAUSULA 17ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

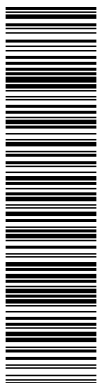
El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

**CLAUSULA 18ª. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

1. La Administración podrá modificar las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios únicamente por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz

CIF: P060500C

Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078

sede.fuenteclarco.es

ayuntamiento@fuenteclarco.es Web:fuenteclarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

2. Se prevé manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la LCSP la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de las características del servicio conforme a las siguientes determinaciones:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato].

**CLAUSULA 19ª. INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO Y PENALIDADES**

1. Cuando el contrato recaiga sobre un servicio público, si por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento por parte de este se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la Administración podrá acordar el secuestro o intervención del mismo. En todo caso, el concesionario deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

2. Los incumplimientos de las obligaciones del concesionario se clasifican en leves y graves.

3. Se consideran infracciones **Graves**:

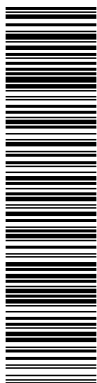
- a) El incumplimiento total de las prohibiciones establecidas en la LCSP
- b) La omisión de actuaciones que sean obligatorias de conformidad con la legislación legalmente aplicable.
- c) La negligencia en el cumplimiento de sus deberes de uso, policía y conservación de los bienes objeto de la concesión
- d) El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Pliego.
- e) El cobro al usuario de tarifas superiores a las autorizadas por la Administración.

4. Se consideran infracciones **Leves** todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego, en perjuicio leve de la concesión de servicios

5. Se podrán imponer penalidades de carácter económico, que se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento a la importancia económica de la explotación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz

CIF: P060500C  
Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078  
sede.fuenteclarco.es  
ayuntamiento@fuenteclarco.es Web:fuenteclarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

**6. Penalidades.**

La Administración podrá imponer penalidades de carácter económico de forma proporcional al tipo de incumplimiento y a la importancia económica de la explotación. El límite máximo de las penalidades anuales a imponer no podrá exceder del 20 por 100 de los ingresos oferta.

Cuando el incumplimiento sea calificado como grave se podrá resolver a la concesión del servicio.

**7. Secuestro de la Concesión.**

Los supuestos previstos en la Ley pueden dar lugar al secuestro temporal de la concesión.

**8. Multas Coercitivas.**

Con independencia del régimen de penalidades indicado anteriormente, la Administración podrá imponer al concesionario multas coercitivas cuando persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las haya cumplido en el plazo fijado.

El importe diario de la multa será de 50 euros.

**CLAUSULA 20ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

1. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

2. Cuando la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración, el importe a abonar al concesionario por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras y adquisición de bienes que deben revertir a la Administración será el que resulte de la valoración de la concesión.

3. Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP

4. Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

**CLAUSULA 21ª. REVERSION**

1. Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el concesionario entregar las obras e instalaciones objeto de la concesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento.

2. Tres meses antes de la finalización del plazo de la concesión y, en consecuencia, antes de la reversión, la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

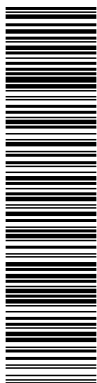
**CLAUSULA 22ª.CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS**

22.1. CONFIDENCIALIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160036 AQ917-TFY20-BQC8H 81046E94CB3D02F4B5FCBC37D04059F205E5202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fuenteclarco.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO ...PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz  
CIF: P060500C  
Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078  
sede.fuenteclarco.es  
ayuntamiento@fuenteclarco.es Web:fuenteclarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos)

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque hay finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos

**22.2. TRATAMIENTO DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

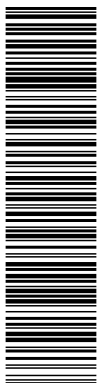
**CLAUSULA 23ª. JURISDICCIÓN**

El orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Alcaldesa,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160036 AQ917-TFY20-BQC8H 81046E94CB3D02F4B5FCB37D90405F205E5202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuenteclarco.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz  
CIF: P060500C  
Tfno: 924878001 - WhatsApp: 620776078  
sede.fuenteclarco.es  
ayuntamiento@fuenteclarco.es Web:fuenteclarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

**ANEXO I**

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**

**La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

**Formulario normalizado DEUC.**

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

**Instrucciones.**

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

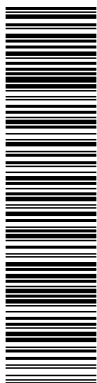
En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160036 AQ917-TFY20-BQC8H 81046E94CE3D02F4B55CB37D90405F205E5202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fuenteclarco.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO ...PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150036 AQ917-TFY20-BQC8H 81046B94CB3D02F4B565CB37D904059F205E5202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuentedelarco.es/verificardocumentos/



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
 Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz  
 CIF: P060500C  
 Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078  
 sede.fuentedelarco.es  
 ayuntamiento@fuentedelarco.es Web:fuentedelarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, en nombre PROPIO/ EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA \_\_\_\_\_, con NIF/CIF nº \_\_\_\_\_.

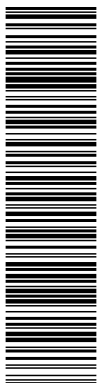
**Domicilio:**

Calle/Plaza:			
Población:			
Provincia:			
C ó d i g o Postal:		Persona de contacto	
Nº Teléfono		Correo electrónico	

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Organos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.  
 Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_\_.

DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ9I7-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160036 AQ9I7-TFY20-BQC8H 81046E94CB3D02F4B5E5CB37D904052F205202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuentedelarco.es/verificardocumentos/



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
 Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz  
 CIF: P060500C  
 Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078  
 sede.fuentedelarco.es  
 ayuntamiento@fuentedelarco.es Web:fuentedelarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

**«MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Tipo de contratación:	<b>CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO</b>
Descripción del objeto:	<b>BAR-CAFETERIA DEL BAR DE LA PISCINA</b>

Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza		Nº	
Población		C.P.	
Actuando en	Nombre propio Representación de la empresa _____		
Teléfono de Contacto	Fijo:	Móvil:	
Correo Electrónico			

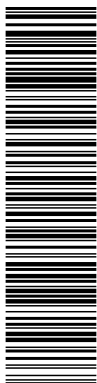
**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Que ostento la representación de la empresa que presenta la oferta.
- Que la empresa dispone de la solvencia económica y técnica exigida en el presente pliego.
- Que, en su caso, la empresa dispone de la autorización necesaria para ejercer la actividad.
- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160036 AQ917-TFY20-BQC8H 81046E94CB3D02F4B5FCBC37D9040529205202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuenteclaro.es/verificardocumentos/



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
 Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz  
 CIF: P060500C  
 Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078  
 sede.fuenteclaro.es  
 ayuntamiento@fuenteclaro.es Web:fuenteclaro.org

EXP.CONSERVO 3-2024

cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo declaro que la empresa desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por la entidad Ayuntamiento de Fuente del Arco comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente:

**OFERTA:**

**1.-OFERTA ECONÓMICA**

<b>PRESUPUESTO BASE LICITACION</b>	<b>2600C</b>
<b>PRECIO OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)</b>	
<b>I.V.A.</b>	
<b>TOTAL</b>	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO ...PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ917-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160036 AQ917-TFY20-BQC8H 81046B94CB3D02F4B5FCBC37D904052F05E5202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuentedelarco.es/verificardocumentos/



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz

CIF: P060500C

Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078

sede.fuentedelarco.es

ayuntamiento@fuentedelarco.es Web:fuentedelarco.org

EXP.CONSERVO 3-2024

**2.CREACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.**

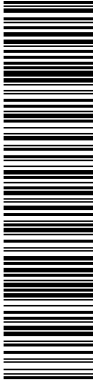
ESTABLECIMIENTO TRABAJO AUTONOMO (PROCEDENTE DE DESEMPLEO)	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Señale con una X		

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO ..PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 6-Pliego de prescripciones particulares.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AQ9I7-TFY20-BQC8H</b> Fecha de emisión: <b>28 de Agosto de 2024 a las 11:50:07</b> Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE ARCO.Firmado 27/08/2024 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/08/2024 14:24



**Ayuntamiento de Fuente del Arco**  
Plaza España s/n, 06980 Fuente del Arco, Badajoz

CIF: P060500C

Tfno: 924878001 – WhatsApp: 620776078

[sede.fuentedelarco.es](http://sede.fuentedelarco.es)

[ayuntamiento@fuentedelarco.es](mailto:ayuntamiento@fuentedelarco.es)    [Web:fuentedelarco.org](http://Web:fuentedelarco.org)

EXP.CONSERVO 3-2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160036 AQ9I7-TFY20-BQC8H 810A6B94CB3D02F4B5FCBC37D904052F055202) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fuentedelarco.es/verificardocumentos/>